



HR: 1318624

REGIÓN CALLAO
OFICINA DE LOGÍSTICA

PASE A OTIC
 PARA La Jefe de la Oficina de Logística : **CPC WALTER ORLANDO MORI PINEDO**
 Jefe de la Oficina de Logística

FECHA: 13 OCT. 2020
 DE el JEFE DE LA OFICINA DE Logística **Unidad de Procesos de Selección**

INFORME N° 044-2020-GRC/GA-OL-UPS



ASUNTO : Información Requerida
REFERENCIA : Memorandum N° 401-2020--GRC-GGR/OTIC
FECHA : Callao, 13 Oct. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, expresándole mi cordial saludo, con relación al documento de la referencia mediante el cual solicitan información referente al Portal de Transparencia Estandar – PEP. Por lo tanto, se remite copia de las Resoluciones designadas a los miembros de Comités de Selección correspondiente al mes de setiembre 2020:

▣ Designación de los Miembros del Comité de Selección en el mes de Setiembre 2020:

➤ Concurso Público N° 004-2019-Región Callao

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y alcantarillado en el A.H Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca – Distrito del Callao, Provincia del Callao

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| • Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz | Presidente |
| • Ing. Eber Deny Dávila Bravo | Miembro |
| • Ms. Jesús Andy Martínez Gavancho | Miembro |
| • Ing. Freddy Ramos García | Presidente Suplente |
| • Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos | Miembro Suplente |
| • CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes | Miembro Suplente |



➤ Concurso Público– 003-2019-Región Callao

Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú – Callao – Callao"

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| • Ing. Carlos Tito Donato Villegas | Presidente |
| • Ing. Eber Deny Dávila Bravo | Miembro |
| • Ms. Jesús Andy Martínez Gavancho | Miembro |
| • Ing. Freddy Ramos García | Presidente Suplente |
| • Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos | Miembro Suplente |
| • CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes | Miembro Suplente |

➤ Licitación Pública N°002-2020-Región Callao

"Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre a los trabajadores de la Administración Central, Dirección Regional de Trabajo y la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao – Año 2020"



- Lic. Dora Liliana Jáuregui Romero *Presidente*
- Sr. Napoleón Apolonio Murillo Bermúdez *Miembro*
- Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho *Miembro*

- Sr. José Abelardo Izquierdo Rodriguez *Presidente Suplente*
- Sr. José Aristobulo Saavedra López *Miembro Suplente*
- CPC. Miguel Ángel Bardales Flores *Miembro Suplente*

➤ Adjudicación Simplificada N°0038-2017-Región Callao

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. N°5150 en el Sector Cerro Cachito – Pachacutec en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"

- Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo *Presidente*
- Ing. Carlos Tito Donato Villegas *Miembro*
- CPC. Miguel Ángel Bardales Flores *Miembro*

- Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas *Presidente Suplente*
- Arq. Karina Janeth Carranza Quispe *Miembro Suplente*
- Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho *Miembro Suplente*

➤ Adjudicación Simplificada N°008-2020-Región Callao

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo, Distrito de Ventanilla, Callao"

- CPC. Miguel Ángel Bardales Flores *Presidente*
- Arq. Karina Janeth Carranza Quispe *Miembro*
- Ing. José Martín Mestanza Malaspina *Miembro*

- CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes *Presidente Suplente*
- Ing. Eber Deny Dávila Bravo *Miembro Suplente*
- Ing. Manuel Torrejón Vargas *Miembro Suplente*

➤ Adjudicación Simplificada N°0024-2020-Región Callao

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Contratación de la Supervisión de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 98 Niñito Jesús de Praga, AA.HH Márquez, Distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao" SNIP N°316908

- CPC. Miguel Ángel Bardales Flores *Presidente*
- Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo *Miembro*
- Ing. Jhager Bardales Dávila *Miembro*

- CPC. Nelson Arauco Cerrón *Presidente Suplente*
- Ing. Víctor Castañeda Vía *Miembro Suplente*
- Ing. Freddy Ramos García *Miembro Suplente*





➤ Adjudicación Simplificada N°0016-2020-Región Callao

Ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio Recreativo en el Parque Banco Minero del AA.HH. Villa Señor de los Milagros, Carmen de la Legua Reynoso del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao

- Ing. Víctor Castañeda Vía *Presidente*
- Ing. Eber Deny Dávila Bravo *Miembro*
- Lic. Javier Martín Yalán Cubas *Miembro*

- Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales *Presidente Suplente*
- Ing. Freddy Ramos García *Miembro Suplente*
- Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho *Miembro Suplente*

➤ Adjudicación Simplificada N°004-2020-Región Callao

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XII – Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

- CPC. Miguel Ángel Bardales Flores *Presidente*
- Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas *Miembro*
- Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo *Miembro*

- Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho *Presidente Suplente*
- Ing. Miguel Ángel Vincés Rentería *Miembro Suplente*
- Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales *Miembro Suplente*

➤ Licitación Pública N°003-2020-Región Callao

Ejecución de Obra: "Mejoramiento de las Calles Huáscar 1-2-3-4-5-6, Atahualpa 3-4-5-6, Cahuide 4-5-6-7, 8 de Octubre 1, Cáceres 1, 7 de Junio 1, Víctor Fajardo 11-12, Miguel Grau 10-11-12, Alfonso Ugarte 9-10-11-12, Zarumilla 3-4-5-6, Washington 2-3-4-5-6, Belisario Suarez 1-2 – Perla Baja. Distrito de la Perla – Callao – Callao", con CUI N°2282764

- Ing. Víctor Castañeda Vía *Presidente*
- Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo *Miembro*
- CPC. Nelson Arauco Cerrón *Miembro*

- Ing. Iván Máximo Mayor Santos *Presidente Suplente*
- Ing. Freddy Ramos García *Miembro Suplente*
- CPC. Miguel Ángel Bardales Flores *Miembro Suplente*



➤ Adjudicación Simplificada N°026-2020-Región Callao

Ejecución de Obra de la IOARR: Construcción del Cerco Perimétrico en el (la) Gobierno Regional del Callao – Sede Juan Pablo II, en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao, Código Único N°2469981

- Lic. Aldo Caro Vásquez *Presidente*
- Ing. Víctor Castañeda Vía *Miembro*
- Ing. Jhager Bardales Dávila *Miembro*



- *CPC. Miguel Ángel Bardales Flores* *Presidente Suplente*
- *Ing. Freddy Ramos García* *Miembro Suplente*
- *Ing. Iván Máximo Mayor Santos* *Miembro Suplente*

➤ *Licitación Pública N°004-2020-Región Callao*

Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de agua y alcantarillado del AA.HH. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Callao – Callao", Código Único N°2382730

- *Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz* *Presidente*
- *Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo* *Miembro*
- *CPC. Miguel Ángel Bardales Flores* *Miembro*

- *Ing. Freddy Ramos García* *Presidente Suplente*
- *Ing. Víctor Castañeda Vía* *Miembro Suplente*
- *CPC. Nelson Arauco Cerrón* *Miembro Suplente*

➤ *Adjudicación Simplificada N°025-2020-Región Callao*

Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en el A.H. 3 de Marzo, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao-Departamento de Callao", con CUI N°2354997

- *Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz* *Presidente*
- *Ing. Freddy Ramos García* *Miembro*
- *CPC. Miguel Ángel Bardales Flores* *Miembro*

- *Ing. Iván Máximo Mayor Santos* *Presidente Suplente*
- *Ing. Víctor Castañeda Vía* *Miembro Suplente*
- *Lic. Aldo Caro Vásquez* *Miembro Suplente*

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores
Coordinador
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327 - 2020-GRC-GA

Callao, 01 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 4737-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1241-2020-GRC/GRI del 31 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 274-2020-GRC-GA, del 20 de agosto de 2019, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo la Chalaca, Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao", en virtud a la modificación de los Términos de Referencia efectuado por el área usuaria al haberse declarado la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 004-2019 Región Callao, retrotrayendo el Procedimiento de Selección a la Etapa de Convocatoria; Asimismo, en atención a la modificación de los Términos de Referencia se ha determinado el nuevo Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 509,233.75 (Quinientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres con 75/100 soles), que incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 230 días calendario, a convocarse en el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 004-2019 Región Callao;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2019-GRC-GA del 20 de noviembre de 2020, se designó a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao, Provincia del Callao", el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Manuel Torrejón Vargas (Presidente) Ing. Carlos Enrique Chunga Eche (Miembro) Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro); Ing. José Luis Cuicapuza Noriega (Presidente Suplente), Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma (Miembro Suplente) CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);



Que, mediante Informe N° 4737-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la Reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 0001-2019-REGIÓN CALLAO, para la contratación del Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao, Provincia del Callao"; en atención al Informe N° 1062-2020-GRC/GRI/OCV del 14 de agosto de 2020, de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante Memorando N° 1241-2020-GRC/GRI del 31 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Memorando N° 1463-2020-GRC/GA del 25 de agosto de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1155-2020-GRC/GRI/OCV del 28 de agosto de 2020, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad justifica los motivos por los cuales solicita la reconfirmación del referido Comité, y propone al Ing. Eber Deny Dávila Bravo, Ing. Edwin Huaylla Díaz e Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos en reemplazo del Ing. Carlos Enrique Chunga Eche, Ing. José Luis Cuicapuza Noriega e Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma respectivamente;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 084

Fecha: 01 SEP. 2020



Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...) " resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 0001-2019-REGION CALLAO, para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca – Distrito del Callao, Provincia del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Manuel Torrejón Vargas
Ing. Eber Deny Dávila Bravo
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz
Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. ROYAL RAÚL CASTRO RÍOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 0094 Fecha: 01 SEP 2020

01 SEP. 2020



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 2014 Fecha: 14 SEP 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 357-2020-GRC-GA

Callao, 14 SEP 2020

VISTOS:

El Informe N° 5100-2020-GRC/GA-OL del 11 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 274-2020-GRC-GA, del 12 de agosto de 2020, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo la Chalaca, Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao"**, en virtud a la modificación de los Términos de Referencia efectuado por el área usuaria al haberse declarado la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 004-2019 Región Callao, retro trayendo el Procedimiento de Selección a la Etapa de Convocatoria; Asimismo, en atención a la modificación de los Términos de Referencia se ha determinado el nuevo Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 509,233.75 (Quinientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres con 75/100 soles), que incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 230 días calendario, a convocarse en el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 004-2019 Región Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2019-GRC-GA del 20 de noviembre de 2019, se designó a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao, Provincia del Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Manuel Torrejón Vargas (Presidente) Ing. Carlos Enrique Chunga Eche (Miembro) Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro); Ing. José Luis Cuicapuza Noriega (Presidente Suplente), Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma (Miembro Suplente) CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 327-2020-GRC-GA del 01 de setiembre de 2020, se reconfirmó el Comité de Selección, designándose al **Ing. Eber Deny Dávila Bravo** como Miembro Titular, al **Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz** como Presidente Suplente e **Ing. Lessly Jeniffer Rivera Ávalos** como Miembro Suplente, ratificándose a los demás miembros;

Que, mediante Informe N° 5100-2020-GRC/GA-OL del 11 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Memorando N° 1325-2020-GRC-GRC/GRI, del 08 de setiembre de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que adjunta el Informe N° 1211-2020-GRC/GRI-OCV del 08 de setiembre de 2020 de la Oficina de Construcción y Vialidad e Informe N° 118-2020-GRC/GRI/OCV-MTV del 07 de setiembre de 2020, a través del cual el Ing. Manuel Torrejón Vargas Presidente Titular del Comité de Selección, para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao, Provincia del Callao"**, solicita la reconfirmación del referido Comité, precisando que, el día 31 de agosto de 2020, recibió la Resolución N° 82 del 18 de agosto de 2020 que contiene la Sentencia en Primera Instancia en el Expediente N° 0681-2014-3-3301-JR-PE-02 al haber formado parte del Comité de Selección Permanente 2012; estos hechos motivan a presentar su renuncia, en aras de transparencia y el debido proceso a fin de resguardar los intereses de la entidad y de los recursos públicos.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FE DATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2020

Que, el Artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...) "resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público Nº 004-2019-REGIÓN CALLAO, para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca – Distrito del Callao, Provincia del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz
Ing. Eber Deny Dávila Bravo
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Freddy Ramos García
Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROGUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 116 fecha 03 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 333 - 2020-GRC-GA

Callao, 03 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 4848-2020-GRC/GA-OL del 31 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2019-GRC-GA, de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 477,521.32 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno y 32/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley y demás gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 230 días calendario a convocarse mediante un procedimiento de Selección de Concurso Público, bajo un sistema de contratación a Tarifas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 188-2020-GRC-GA del 20 de noviembre de 2019, se designó a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la Contratación del **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Presidente), Ing. Carlos Enrique Chunga Eche (Miembro), Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro); Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Presidente Suplente), Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma (Miembro Suplente), C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Informe N° 4848-2020-GRC/GA-OL del 31 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la Reconfiguración del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 0003-2019-REGIÓN CALLAO, para la contratación del **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao"**; precisando que mediante Memorando N° 1226-2020-GRC/GRI del 27 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 1145-2020-GRC/GRI-OCV de la misma fecha, la Oficina de Construcción y Vialidad, comunica que el Ing. Carlos Enrique Chunga Eche y el Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma a la fecha ya no laboran en la Entidad; proponiendo en sus reemplazos al Ing. Eber Deny Dávila Bravo e Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos respectivamente; asimismo, manifiesta que el Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, es una persona que pertenecen al grupo riesgo y de conformidad a lo dispuesto por el MINSa se encuentra facultados para realizar trabajos remoto, razón por la cual se encuentra imposibilitado de accionar como parte del Comité de Selección y propone en su reemplazo al Ing. Freddy Ramos García;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la





convocatoria" 44 8. "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...) " resaltado y subrayado propio:

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 0003-2019-REGION CALLAO, para la contratación del *Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao"*, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Carlos Tito Donato Villegas
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
Ing. Eber Deny Dávila Bravo
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho
(OEC)

Presidente

Miembro

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Freddy Ramos García
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes
(OEC)

Presidente Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGO RIVALDO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FI DATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep. 116 03 SEP. 2020



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 1107 Fecha: 03 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 - 2020-GRC-GA

Callao, 03 SEP 2020

VISTOS:

El Informe N° 4909-2020-GRC/GA-OL del 02 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 319-2020-GRC-GA del 28 de agosto de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre a los trabajadores de la Administración Central, Dirección Regional de Trabajo y la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao - Año 2020"**, con un Valor Estimado de S/ 1'607,300.00 (Un millón Seiscientos Siete Mil Trescientos con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

R
Que, mediante Informe N° 4909-2020-GRC/GA-OL del 02 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Recursos Humanos en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales 43.1 "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". 43.2 "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección. 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"; resaltado propio;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" y el numeral 44.6 establece "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";





Que por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la "**Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre a los trabajadores de la Administración Central, Dirección Regional de Trabajo y la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao - Año 2020**", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Dora Liliana Jáuregui Romero (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Sr. Napoleón Apolonio Murillo Bermúdez (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Sr. José Aristobulo Saavedra López (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
CPC. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 13 SEP. 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES UNA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMORA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. 112 Fecha: 03 SEP. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 333 - 2020-GRC-GA

Callao, 03 SEP 2020

VISTOS:

El informe N° 4910-2020-GRC/GA-OL del 02 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 263-2017-GRC-GA, del 22 de diciembre de 2017, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada, para la contratación del **“Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. N° 5150 en el Sector Cerro Cachito – Pachacutec en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”**; el mismo que está integrado por las siguientes personas: Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo (Presidenta), Arq. Nancy Milagros Suito Meza (Miembro), Sr. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro); Ing. Piedad Del Carmen Santa María Huertas (Presidente Suplente), Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro Suplente), CPC Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 180-2019-GRC-GA del 07 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, el mismo que estuvo integrado por las siguientes personas: Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo (Presidenta), **Ing. Carlos Tito Donato Villegas** (Miembro), Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro); Ing. Piedad Del Carmen Santa María Huertas (Presidente Suplente), Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro Suplente), CPC Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2020-GRC/GA del 21 de abril de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo (Presidenta), Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Miembro), **Ing. Raúl Jesús Palomino Ambiódegui** (Miembro); Ing. Piedad Del Carmen Santa María Huertas (Presidente Suplente), Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro Suplente), **Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho** (Miembro Suplente);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 170-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se reconstituyó el Comité de Selección, designándose a la **Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui** como Miembro Titular en representación del OEC y **Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho** como Miembro Suplente en representación del OEC;

Que, mediante Informe N° 4910-2020-GRC/GA-OL del 02 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que la Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui (Miembro Titular), solicitó la resolución parcial de su servicio contratado por lo que propone en su reemplazo al C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores; motivo por el cual, solicita la Reconstitución del Comité de Selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección con*





competencias para emitir los documentos de los procedimientos de selección, se podrá adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante:

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 0038-2017-REGION CALLAO, para la contratación del **“Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. N° 5150 en el Sector Cerro Cachito – Pachacutec en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”** el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (Pertenece al OEC)	Miembro


MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Piedad Del Carmen Santa María Huertas (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Pertenece al OEC)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECO. RODOLFO RAUL CASTRO BUSTO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 119 Fecha:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 114 Fecha: 03 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 348 - 2020-GRC-GA

Callao, 03 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 4911-2020-GRC/GA-OL de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 181-2019-GRC-GA del 08 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo, Distrito de Ventanilla, Callao"**, con un Valor Referencial que asciende a S/ 199,794.36 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 36/100 Soles), incluido todo los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2020-Region Callao, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui, pertenece al OEC (Presidente Titular), Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro) e Ing. José Martín Mestanza Malaspina (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga, pertenece al OEC (Presidente Suplente), Ing. Margarita Angélica Benites Chacón (Miembro Suplente) e Ing. Manuel Torrejón Vargas (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 283-2020-GRC-GA del 14 de agosto de 2020, se reconformó el Comité de Selección designándose al Lic. Julio Ricardo Lam Lau, perteneciente al OEC como Presidente Titular, Jenny Silvana Ravello Reyes como Presidente Suplente e Ing. Eber Deny Dávila Bravo como Miembro Suplente, ratificando a los demás Miembros;

Que, mediante Informe N° 4911-2020-GRC/GA-OL de fecha 01 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la reconformación del Comité de Selección antes referido, precisando que concluyó la contratación de los servicios del Lic. Julio Ricardo Lam Lau proponiendo en su reemplazo al C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...) "resaltado y subrayado propio"





Que por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2020-REGION CALLAO, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo, Distrito de Ventanilla, Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC)	Presidente
Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Ing. José Martín Mestanza Malaspina (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes (OEC)	Presidente Suplente
Ing. Eber Deny Dávila Bravo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ing. Manuel Torrejón Vargas (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHUROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 112 Fecha: 03 SEP. 2020



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEODATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 133 Fecha: 16 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060 - 2020-GRC-GA

Callao, 16 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5124-2020-GRC/GA-OL del 14 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 331-2020-GRC-GA del 02 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para el *Servicio de Consultoría de Obra para la Contratación de la Supervisión de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 98 Niño Jesús de Praga, AA.HH. Márquez, Distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao". SNIP N° 316908*, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 283,691.64 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno y 64/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación Esquema Mixto (Tarifas y Suma Alzada), el plazo de supervisión será de Ciento Cincuenta (150) días calendario, contados a partir del inicio de la obra, según los Términos de Referencia;



Que, mediante Informe N° 5124-2020-GRC/GA-OL del 14 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales 43.1 "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". 43.2 "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario. **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección.** 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación", resaltado propio;



Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en



los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros y el numeral 44.6 establece "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo del 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Contratación de la Supervisión de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 98 Niño Jesús de Praga, A.A.HH. Márquez, Distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao". SNIP N° 316908, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores
(OEC) | Presidente |
| Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| Ing. Jhager Bardales Dávila
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| C.P.C. Nelson Arauco Cerrón
(OEC) | Presidente Suplente |
| Ing. Víctor Castañeda Vía
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| Ing. Freddy Ramos García
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |

Artículo Segundo.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 EDER HERCULANO RAÚL CASTRO NIETO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FE DATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 133 Fecha: 16 SEP. 2020





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
DATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RCB : 140 Fecha: 17 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000 - 2020-GRC-GA

Callao, 17 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5156-2020-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 245-2020-GRC-GA del 27 de julio de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE BANCO MINERO DEL AA.HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, Código Único N° 2439728**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 617,103.38 (Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Tres y 38/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 276-2020-GRC-GA del 12 de agosto de 2020, se designó a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 016-2020-Region Callao, para la Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE BANCO MINERO DEL AA.HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, Código Único N° 2439728**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Víctor Castañeda Vía (Presidente), Ing. Eber Deny Dávila Bravo (Miembro), Lic. Javier Martín Yalán Cubas (Miembro); Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales (Presidente Suplente), Ing. Manuel Torrejón Vargas (Miembro Suplente), Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro Suplente);

Que, mediante Informe N° 5156-2020-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Memorando N° 1396-2020-GRC-GRC/GRI, del 14 de setiembre de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que adjunta el Informe N° 1284-2020-GRC/GRI/OCV del 14 de setiembre de 2020 de la Oficina de Construcción y Vialidad e Informe N° 118-2020-GRC/GRI/OCV-MTV del 07 de setiembre de 2020, a través del cual el Ing. Manuel Torrejón Vargas Miembro Suplente del Comité de Selección en mención, precisa que, el día 31 de agosto de 2020, recibió la Resolución N° 82 del 18 de agosto de 2020 que contiene la Sentencia en Primera Instancia en el Expediente N° 0681-2014-3-3301-JR-PE-02 al haber formado parte del Comité de Selección Permanente 2012; estos hechos motivan a presentar su renuncia, en aras de transparencia y el debido proceso a fin de resguardar los intereses de la entidad y de los recursos públicos;



Que, el Artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la



convocatoria. Es el "Los integrantes del Comité de Selección, no pueden ser removidos por causa fortuita o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...) " resaltado y subrayado propio.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 016-2020-REGION CALLAO, para la Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE BANCO MINERO DEL AA.HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES.

Ing. Víctor Castañeda Vía
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)
Ing. Eber Deny Dávila Bravo
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)
Lic. Javier Martín Yalán Cubas
(OEC)

Presidente

Miembro

Miembro



MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)
Ing. **Freddy Ramos García**
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho
(OEC)

Presidente Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CIRUQUE ALMERCO
FISCALIA REGIONAL DEL CALLAO

190 17 SEP. 2020



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 145

18 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 308 - 2020-GRC-GA

Callao, 18 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5154-2020-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 324-2020-GRC-GA del 31 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N°5149, EN EL BARRIO XIII - PACHACÚTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", en atención a la modificación de los Términos de Referencia efectuado por el área usuaria en virtud a la implementación de Protocolos Sanitarios por el COVID-19, habiéndose determinado un nuevo Valor Referencial para el mencionado servicio ascendente a la suma de S/ 324,920.08 (Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Veinte y 08/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-2020-GRC-GA, del 24 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2020-Región Callao, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII - Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas (Miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Margarita Angélica Benites Chacón (Miembro Suplente) e Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2020-GRC-GA del 30 de marzo de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al Ing. Raúl Jesús Palomino Ambiódegui como Presidente Titular (perteneciente al OEC), ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose a la Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui como Presidente Titular (perteneciente al OEC), ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 269-2020-GRC-GA del 10 de agosto de 2020, se reconstituyó el Comité de Selección, designándose a: Lic. Julio Ricardo Lam Lau como Presidente Titular, Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo como Miembro Titular, Ing. Miguel Ángel Vincés Rentería e Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales, ambos profesionales como Miembros Suplentes, ratificándose a los demás Miembros;

Que, mediante Informe N° 5154-2020-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconstitución del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2020-Región Callao, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII - Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", precisando que el Lic. Julio





Ricardo Lam Lau, Presidente Titular del Comité de Selección, ya no labora en la Entidad, por lo que propone en su reemplazo al C.F.C. Miguel Ángel Bardales Flores.

Que el Artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)” resaltado y subrayado propio.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 04-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII – Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

C.F.C. Miguel Angel Bardales Flores (OEC)	Presidente
Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavarcho (OEC)	Presidente Suplente
Ing. Miguel Ángel Vincés Rentería (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ing. Wilfredo Fermin Inciso Morales (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FISCALIA AL SERVIDOR PÚBLICO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 SEP. 2020



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 144

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 SEP. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 369 - 2020-GRC-GA

Callao, 18 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5163-2020-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 356-2020-GRC-GA del 14 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12, MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 - PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA - CALLAO - CALLAO"**, CON CUI N° 2282764, con un Valor Referencial ascendente a S/ 3'403,371.54 (Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 5163-2020-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales **43.1** "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". **43.2** "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección. **43.3** "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"; resaltado propio;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" y el numeral 44.6 establece: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación





aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12. MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 – PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO – CALLAO”,** CON CUI N° 2282764, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Víctor Castañeda Vía (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (OEC)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
CPC. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Gobierno Regional del Callao
 ROBERTO RAÚL CASTRO BETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL ALTERNATIVO
 Reg. N° 144 del 08 SEP. 2020





CERTIFICADO QUE LA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
EDIL Y ASESORAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
122 21 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 372 - 2020-GRC-GA

Callao, 21 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5186-2020-GRC/GA-OL del 18 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 354-2020-GRC-GA del 10 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra de la IOARR: **CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**, Código Único N°2469981, con un Valor Referencial ascendente a S/ 143,071.65 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setenta y Uno con 65/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;



Que, mediante Informe N° 5186-2020-GRC/GA-OL del 18 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales 43.1 "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". 43.2 "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario. **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección.** 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación", resaltado propio;



Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada



por la Entidad a cada uno de los miembros" y el numeral 44.6 establece: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo del 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Ejecución de Obra de la IOARR: **CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SEDE JUAN PABLO II, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**, Código Único N°2469981, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Lic. Aldo Caro Vásquez
(OEC) | Presidente |
| Ing. Víctor Castañeda Vía
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| Ing. Jhager Bardales Dávila
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores
(OEC) | Presidente Suplente |
| Ing. Freddy Ramos García
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| Ing. Iván Máximo Mayor Santos
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |

Artículo Segundo.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 7.5 Fecha: 23 SEP 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 375 - 2020-GRC-GA

Callao, 23 SEP 2020

VISTOS:

El Informe N° 5246-2020-GRC/GA-OL del 22 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 371-2020-GRC-GA del 18 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO", Código Único N°2382730, con un Valor Referencial ascendente a S/ 12'760,967.96 (Doce Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Licitación Pública, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario;

Que, mediante Informe N° 5246-2020-GRC/GA-OL del 22 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, los cuales se han propuestos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales 43.1 "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". 43.2 "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección". 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"; resaltado propio;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" y el numeral 44.6 establece "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación





apropiado para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO", Código Único N°2382730, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC)	Miembro

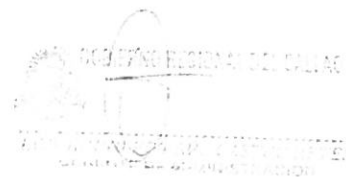
MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Víctor Castañeda Vía (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
CPC. Nelson Arauco Cerrón (OEC)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: /55 Fecha: 23 SEP. 2020



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
EDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 125 Fecha 25 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 381 - 2020-GRC-GA

Callao, 25 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5276-2020-GRC/GA-OL del 23 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 359-2020-GRC-GA del 15 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DE CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2354997, con un Valor Referencial ascendente a S/ 646,767.54 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete y 54/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N° 5276-2020-GRC/GA-OL del 23 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales 43.1 "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". 43.2 "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario. **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección.** 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación", resaltado propio;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" y el numeral 44.6 establece: "El órgano encargado





de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo del 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DE CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO**”, con CUI N° 2354997, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Víctor Castañeda Vía (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Lic. Aldo Caro Vásquez (OEC)	Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EGO RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION